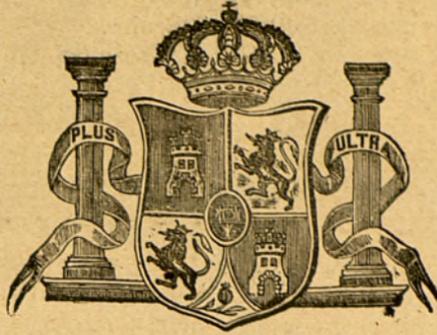


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 151.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

Siendo varios los Alcaldes de esta provincia que se dirigen á este Gobierno manifestando que no remiten el modelo núm. 2-A de vacunaciones y revacunaciones por ser negativo el resultado que en él hubieran de consignar, ó por otras causas, les prevengo que á correo vuelto remitan el modelo referido, autorizado por los mismos en union del Médico titular respectivo, teniendo presente que de no hacerlo les impondré, así como á los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, el correctivo señalado en la circular inserta en el Boletín oficial extraordinario de 7 del actual.

Burgos 11 de Mayo de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstár.*

### SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Venancio Leivar Sainz, vecino de La Cerca, en el día de hoy un escrito para registrar una mina de yeso con el nombre de La Esperanza, en terreno comun, término del pueblo de La Riba, Ayuntamiento de Aldeas de Me-

dina, sitio llamado Las Campas ú Olmos de Ventura, lindante por Norte monte de varios vecinos del pueblo de La Riba, Sur el monte referido y tierras de vecinos de dicho La Riba, Este fincas particulares de vecinos de La Riba y que se conocen con el nombre de Corrales, y Oeste el mismo monte, al cual le atraviesa el camino que desde el expresado La Riba se dirige á Santander, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el hoyo que se ha abierto por vecinos del repetido La Riba y del cual se ha extraído yeso; desde él se medirán en direccion Norte 100 metros fijándose la primera estaca, desde esta esta en direccion Este se medirán otros 100 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion Sur se medirán otros 100 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta en direccion Oeste se medirán otros 100 metros y se colocará la cuarta y última estaca, y por último desde esta estaca á la de la direccion Norte se medirán otros 100 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Mayo de 1892.

*Carlos Créstár.*

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 8895 pesetas 45 céntimos, expedido por la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio, 11 de Agosto de 1884, 19 de Junio de 1885, 6 de Mayo de 1887 y 3 de Abril de 1889, para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Cuarto trimestre de 1890-91.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. Pesetas.
Sinobas.	D. Marcos San Roman.	242'50
Casanova.	Mónica Landa.	14'06
Idem.	Francisca Vega Cantero.	42'78
Guma.	Gaudencia Mañero.	48'89
Cuzcurrita.	Domingo Garcia Ciruelos.	36'66
Cerraton de Juarros.	Juan Fuente Silvestre.	60'24
Alarcia.	Manuel Martinez.	57'27
Villalbos.	Mariana V. Irazabal.	58'90
Fresneña.	Josefa Gomez.	60'24
Abellanosa de Rioja.	Eusebio Garcia.	62'10
San Vicente del Valle.	Filomena Santa Maria.	60'24
Bascuñana.	Juan Manuel Saez.	48'89
Turrientes.	Lázaro Perez Puras.	48'89
Santa Olalla del Valle.	Bonifacio L. Rueda.	48'89
Villalmondar.	Juana Rodrigo.	48'89
San Cristóbal del Monte.	Vitores Cigüenza.	36'66
Sotillo de Rioja.	Juan Delgado.	28'14
Espinosa del Monte.	Juan Vitoria.	36'66
Quintanilla M. en Juarros.	Celestino Palacios.	36'66
Pradilla de Belorado.	Leandro Bartolomé.	31'92
Solas de Bureba.	Antonio Cerezo.	60'24
Bentretea.	Simeon Barga.	60'24
Revillagodos.	Vicenta Martinez.	60'24
Valdazo.	Dámaso Quintana.	60'72
Idem.	Maria Bargas.	1'38
Rucandio.	Gabriel Rodriguez.	62'10
Quintanaurria.	Maria Lucia Orbeascaña.	48'89
Calzada de Bureba.	Pedro Carranza.	21'18
Idem.	Marcelino Diez.	16'80
Cereceda.	Julian Ortega.	48'89
Penches.	Isabel Ceballos.	50'40
Quintanarraz.	Santiago Benito.	48'89
Reinoso.	Zacarias Alonso.	50'40
Aldea del Portillo.	Maximiano Rodriguez.	36'66
Arconada.	Leonardo Arreba.	36'66
Caborredondo.	Josefa Blanco.	36'66
Marcillo.	Juliana Marcos.	36'66
Hiniestra.	Isaac Cuesta.	68'40
Villamel de Muñó.	Santiago Peraita.	60'24
Modubar de la Emparedada.	Froilan Garcia.	60'24
Las Rebolledas.	Manuel Lopez.	59'36
Temiño.	Maria Concepcion Gomez.	60'24
Modubar de San Cibrian.	Ramon Varona.	60'24
Villavieja.	Maria Valdivielso.	60'24
Celada de la Torre.	Pascual Saez Mora.	61'41

Villagonzalo Arenas.  
 Medinilla.  
 Orbaneja Riopico.  
 Humienta.  
 Villarmero.  
 Arroyo de Muñó.  
 Borcos.  
 Cueva de Juarros.  
 San Juan de Ortega.  
 Arenillas de Muñó.  
 Miñon.  
 Cojobar.  
 Valtierra.  
 Vizmallo.  
 Torrepedierne.  
 Barriosuso.  
 Briongos.  
 Olmillos de Muñó.  
 Quintanilla del Coco.  
 Iglesiarrubia.  
 Ura.  
 Villoviado.  
 Pangua.  
 Ircio.  
 Montañana.  
 Encio.  
 Moriana.  
 Laño.  
 Portilla.  
 Armentia.  
 Dordoniz.  
 Grandival.  
 Imiruri.  
 Idem.  
 San Martin de Zar.  
 Villanueva Tobera.  
 Obarenes.  
 Sáseta.  
 Haza.  
 Haedo.  
 Mambrillas de Lara.  
 Regumiel.  
 La Aceña.  
 Gete.  
 Quintanilla Urrilla.  
 Campino.  
 Cilleruelo.  
 Valdeajos.  
 Villabáscones.  
 Quintanaloma.  
 San Andrés de Montearados.  
 Montejo de Bricia.  
 Poblacion de Arreba.  
 Herbosa.  
 Riaño.  
 Gallejones.  
 Turzo.  
 Idem.  
 Higon.  
 Ciudad de Ebro.  
 Bascos de Zamanzas.  
 Lorilla.  
 Quintanilla la Presa.  
 Arcellares del Tozo.  
 Prádanos del Tozo.  
 Talamillo del Tozo.  
 Idem.  
 Trasahedo del Tozo.  
 Olmos de la Picaza.  
 Riva de Valdelucio.  
 Idem.  
 Quintanas de Valdelucio.  
 Sotovellanos.  
 Bustillo del Páramo.  
 Castrillo de Riopisuerga.  
 Castromorca.  
 Melgosa de Villadiego.  
 Humada.  
 Ordejon de Arriba.  
 Id. de Abajo.  
 Rezmondo.  
 Corralejo de Valdelucio.  
 Barruelo.  
 Villamartin de Villadiego.  
 Solanas de Valdelucio.  
 Villarán.  
 Perex.  
 Návagos.  
 Idem.  
 Lastras de la Torre.  
 Brizuela.  
 Villaño.  
 Lastras de las Heras.  
 Entrambosrios.

Micaela Herce.  
 Marcelino San Llorente.  
 Emilio Marin Castrillo.  
 Gregoria Pueyo.  
 José Diez Perez.  
 Benito Rodriguez.  
 Juana Municio.  
 Martina Hernando.  
 Ana Uriarte.  
 Esteban Adeliño Cabañes.  
 Victoriano Garcia.  
 Vicenta Blanco.  
 Toribio Lopez y Lopez.  
 Ambrosio Rodriguez.  
 Teresa Olalla.  
 Facunda Verós.  
 Gregorio del Cura.  
 Manuel Anton.  
 Valentin del Olmo.  
 Eusebio Tordable.  
 Pedro Burgos.  
 Julian Saiz Adan.  
 Nicolás Ortiz.  
 Ladislao Tomé.  
 Eugenia Lopez.  
 José Calvo.  
 Roman Sainz.  
 Escolástica Casado.  
 Hipólito Santiago.  
 Julian Velasco.  
 Albina Rebolleda.  
 Escolástica Torre.  
 Hilarion Diez.  
 Filomena Vega.  
 Elvira de Guridi.  
 Eusebia Ruiz.  
 Antonio Angulo.  
 Cipriana Hernando.  
 Demetria Gonzalez.  
 Maria Elvira Camino.  
 Juliana Zubiaga.  
 Segundo Hurtado.  
 Catalina Gil.  
 Leona M. Perdiguero.  
 Juan Ayala Regadera.  
 Mónica Aramburu.  
 Catalina Ruperez.  
 Pedro Santidrian.  
 Ignacio Gil.  
 Carolina Gallego.  
 Sisebuto Porras.  
 Mariano Puente.  
 Jacinto Iñiguez.  
 Donato Ruiz.  
 José Sampelayo.  
 Andresa Iturbe y Toña.  
 Sebastian Robledo.  
 Felisa Escudero.  
 Felisa Maestre.  
 Aurea Bernal.  
 Lázaro Ruiz Diaz.  
 Bárbara Sanz Adrados.  
 Gregorio Ortiz.  
 Graciano Ortiz.  
 Antonio Gonzalez.  
 Arsenio Terradillos.  
 Micaela Gomez Robles.  
 Celestino Delgado.  
 Vidala Miguel.  
 Agapito Martin.  
 Felisa Escudero.  
 Felisa Arregui.  
 Juana Montemayor.  
 Hilarion Calzada.  
 Guillermo Marcos.  
 Casimiro Collantes.  
 Gregorio Moreno.  
 Pablo Martinez.  
 Donato Ramos.  
 Gaspar Melgosa.  
 Bernardo Nebreda.  
 Atilano Pastor.  
 Julio Ruperez.  
 Máximo Perez.  
 Pedro Lopez.  
 Maria Encarnacion.  
 Victoriano Gomez.  
 Ciriaco de la Peña.  
 Meliton Martinez.  
 Cándido Guinea.  
 Ignacio Medina.  
 Claudio Lopez.  
 Manuel Lafuente.  
 Vicente Hidalgo.

48'89 Quisicedo.  
 48'89 Leciñana.  
 48'89 Irus.  
 48'89 Cadiñanos.  
 48'89 Cebolleros.  
 48'89 Garoña.  
 46'17 Villaescusa del Butron.  
 48'89 La Prada.  
 36'66 San Martin de las Ollas.  
 36'66 Artieta.  
 36'66 Vallejo.  
 36'66 Vivanco.  
 60'24 Entrambasaguas.  
 60'24 Idem.  
 36'66 Castresana.  
 66'35 La Riva.  
 60'34 Teza y Lastras.  
 62'10 San Millan de San Zadornil.  
 60'24 Escaño.  
 48'89 Pereda.  
 48'89 Ahedo Linares.  
 48'89 Idem.  
 60'24 Quintanilla Valdebodres.  
 60'24 Cubilla.  
 60'24 Ranera.  
 48'89 Concejero.  
 48'89 Montejo de Cebas.  
 48'89 Orbañanos.  
 36'66 Idem.  
 36'66 Idem.  
 36'66 Pangusion.  
 36'66 Idem.  
 10'50 San Llorente.  
 26'48 Villacomparada.  
 36'66 Idem.  
 36'66 San Miguel de Cornezuelo.  
 37'80 Fresnedo.  
 36'66 Villalta.  
 60'24 Villanueva de los Montes.  
 60'24 Lomana.  
 60'24 Cilleruelo de Bricia, 1.º  
 48'89 Ranera, primer trimestre.

Eugenio F. Fernandez.  
 Pedro Salazar Rueda.  
 Francisca Minguez.  
 Juana Aldea.  
 Juliana Villanueva.  
 Baldomero Villanueva.  
 Francisco F. de la Peña.  
 Santiago Somalo.  
 Eusebio Lopez.  
 Juana Garcia.  
 Urbana Elias.  
 Efigenia San Martin.  
 Pedro Molinuevo.  
 Eufemia Arzubiaga.  
 Maria Asuncion Perez.  
 Nicolás Calvo Rodrigo.  
 Alejandro Perez.  
 Cipriano Herranz.  
 Mariano Gonzalez.  
 Pascual Vivanco.  
 Timoteo Merino.  
 Isabel Astenira.  
 Francisco Viniegra.  
 Juan Juez.  
 Tomás Anton.  
 Gerónimo Ruiz.  
 José Pineda.  
 Paulino Diaz.  
 Maria Fernandez.  
 Gaspar Temiño.  
 El mismo.  
 Maria Pilar Oribe.  
 Victoria Guilarte.  
 Bruno Alcalde.  
 Pilar Barbier.  
 Hipólito Gomez.  
 Maria Delfina Miguel.  
 Dominica de la Horra.  
 Luis Cartazar Garrido.  
 Baltasar Diaz.  
 Timoteo Merino Ruiz.  
 Tomás Anton.

60'24  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 62'10  
 62'10  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 60'24  
 3'46  
 56'89  
 60'24  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 1'68  
 47'26  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 48'89  
 3'80  
 6'72  
 39'76  
 3'92  
 45'09  
 48'89  
 1'12  
 47'80  
 39'20  
 36'66  
 36'66  
 37'80  
 36'66  
 57'96  
 15'68

Importa lo satisfecho.....	8653'22
Descuento del 3 por 100 para jubilaciones.....	216'63
Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 61...	25'60
<b>Importe del libramiento.....</b>	<b>8895'45</b>

En Burgos á 28 de Abril de 1892.—El Presidente, Créstar.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones directas en órden de 20 de Abril próximo pasado, se sacan á la venta en pública subasta las minas que á continuacion se expresa, con designacion de su clase de mineral, número de pertenencias...

cias, término municipal donde radican, y capitalizacion que ha de servir de base para la licitacion de cada una, habiendo sido todas ellas caducadas oportunamente por resoluciones del Gobierno civil de esta provincia, á tenor de lo prevenido en el art. 13 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, por falta de pago del correspondiente impuesto de cánon de superficie.

Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Número de		Término municipal donde radican las minas.	Capitalizacion. Ptas. Cts.
		pertenencias.	metros cuadrados.		
San Julian.	Plomo.	18	180000	Valle de Mena.	6000
La Palma de Mena.	Idem.	12	120000	Idem.	4000

Las subastas serán tres consecutivas para las minas que no sean rematadas en la primera ó segunda, y se celebrarán en los dias 20, 25 y 30 del mes actual á las doce de su mañana en el despacho de esta Delegacion de Hacienda, sita en las oficinas del ramo, en esta Capital, calle de San Juan, número 78, piso principal, bajo mi presidencia, y concurriendo al acto los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y el Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario, celebrándose con sujecion á las siguientes bases:  
 1.ª La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el órden

en que aparecen anunciadas las minas.  
 2.ª En los primeros 15 minutos de la hora señalada para la subasta los que intenten hacer postura á las mismas presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina, ó depositarán al comenzarse el acto, ante el Sr. Presidente, en metálico la cantidad equivalente, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si fuese la mina adjudicada, á cuenta del importe total por que se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.  
 3.ª Los que concurren á hacer

proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito presentarán el resguardo, debiendo constar á continuacion del expresado documento, en nota firmada por el depositante que autoriza al que se presenta para que haga proposicion en su nombre.

4.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratas ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.

5.ª Los dueños de las minas podrán evitar la pérdida de las concesiones de las pertenencias pagando en el acto, antes de abrirse la licitacion, la cantidad por que resulte su descubierta, mas los recargos y costas, segun preceptúa el art. 15 de dicha Instruccion.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalizacion de las minas á que se hagan, por ser este el tipo de subasta, segun la relacion anterior.

7.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, este no se presentase dentro de las 24 horas á completar el total pago de la cantidad en que se le adjudicase la mina perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.

8.ª A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate les será entregada la correspondiente carta de pago, y seguidamente se dará cuenta al Sr.

Gobernador civil de la provincia á fin de que expida á su favor el título de propiedad de la mina adquirida.

9.ª La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinan ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 5 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

##### Pago de consumos.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho todavia la parte ya vencida de sus cupos por consumos del ejercicio corriente, no obstante lo prevenido en circular fecha 27 de Abril último, esta Administracion les hace saber que si para el dia 15 del mes actual no hacen efectivas las cantidades que adeudan al Tesoro por el indicado concepto, se verá en la necesidad de proponer al Sr. Delegado de Hacienda el procedimiento ejecutivo para realizar los expresados descubiertos.

Burgos 9 de Mayo de 1892.—El Administrador, Jacinto Serrano Alcázar.

#### Cédulas personales.

Hallándose en descubierto con la Hacienda por el concepto de cédulas personales los Ayuntamientos que se expresa en la relacion que es adjunta, cuyos presupuestos y cantidades tambien se detallan en ella, esta Administracion recuerda á los Sres. Alcaldes de dichos municipios el deber en que están de ingresarlas sin la menor demora, puesto que tratándose de fondos que no figuran en los presupuestos municipales, sinó que en ellos tienen los Ayuntamientos el carácter de meros Recaudadores, no habiendo podido darles aplicacion á otro concepto sin incurrir en una grave responsabilidad, recordando así mismo á dichas Autoridades que con arreglo á lo establecido en Real orden de 29 de Julio de 1884 los Ayuntamientos que administren los intereses de sus localidades son los responsables directos ante la Hacienda de los referidos descubiertos, puesto que la responsabilidad de los Alcaldes y concejales anteriores solo á los municipios actuales corresponde hacerlos efectivos.

Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, para sumas exacto cumplimiento.

Burgos 6 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

#### Relacion que se cita.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D.ª Gregoria, Ramona, Francisco y Eugenio, hijos y herederos de Bernardo Valdivielso, vecino que fué de esta Ciudad, ó sus legítimos derecho-habientes, para que dentro del término de 30 dias, desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en los autos de jurisdiccion voluntaria, seguidos á instancia de D. Fructuoso Tobar Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en su barrio del Hospital del Rey, con el Ministerio fiscal, sobre que se justifique la posesion en que se halla de siete fincas rústicas, situadas cuatro de ellas en la Vuelta de los Cocheros, las cuales formaban antiguamente una sola tierra de 2 fanegas y media de cabida, y perteneció al D. Bernardo Valdivielso, y por su fallecimiento se adjudicó por cuartas partes á sus citados hijos Gregoria, Ramona, Francisco y Eugenio; y las otras tres fincas radicantes en el término titulado el Pollo formaban asi bien una sola tierra de fanega y media, que igualmente perteneció al Bernardo Valdivielso y recayó en sus cuatro expresados hijos, hallándose registradas todavia en el antiguo oficio de hipotecas del partido las porciones correspondientes á los mencionados Ramona, Francisco y Eugenio, á usar del derecho de que se crean asistidos, en atencion á que los referidos sugetos tienen inscrita á su favor como ya se deja dicho varias porciones de las fincas indicadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente en conformidad á lo determinado en la resolucion de la Direccion general de los Registros de 16 de Octubre de 1886.

Dado en Burgos á 7 de Mayo de 1892.—José Roman Junquera.— Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente

Edicto.—Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que el dia 17 del mes actual y hora de las doce de la mañana se verificará en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, la venta en pública su-

AYUNTAMIENTOS.	1885-86	1886-87	1887-88	1888-89	1889-90	1890-91	Importe.
	Ptas. Cént.						
Aranda de Duero.....	»	417'50	»	»	»	»	417'50
Arandilla.....	»	35	»	»	»	28'50	63'50
Cernégula.....	»	»	»	»	»	67'50	67'50
Coculina.....	3'50	»	»	»	»	35	38'50
Canicosa.....	»	73	»	»	»	»	73
Cillaperlata.....	»	11'50	5	»	»	»	16'50
Espinosa de los Monteros.....	39'50	»	»	»	»	»	39'50
Fuentelesped.....	8	»	»	»	»	»	8
Galbarros.....	5	»	»	»	»	»	5
Gredilla la Polera.....	»	»	19	»	»	»	19
La Sequera de Haza.....	»	»	»	»	93'50	155'50	249
Mamelar.....	»	2'50	»	»	»	173	175'50
Merindad de Cuestaurria.....	»	387'50	»	»	»	»	387'50
Miranda de Ebro.....	»	135'50	61'50	»	»	»	197
Neila.....	»	»	»	»	371'50	87'50	459
Olmillos de Muñó.....	4	5	23'50	»	»	»	32'50
Ontoria del Pinar.....	»	»	»	»	»	52	52
Olmedillo de Roa.....	»	»	»	»	602'50	»	602'50
Palacios de Riopisuerga.....	»	»	»	»	»	94	94
Peñaranda de Duero.....	21'50	131'50	178'50	271	302	214	1118'50
Pinilla Trasmonte.....	4'50	»	»	»	»	»	4'50
Quintanilla del Coco.....	»	»	»	»	»	107'50	107'50
Quintanilla Pedro Abarca.....	»	»	3	»	»	»	3
Redecilla del Camino.....	»	»	»	»	»	5	5
Revillarruz.....	2'50	»	»	»	»	»	2'50
Revilla Vallejera.....	15	»	»	»	»	»	15
Riocavado.....	»	»	7'50	»	108'50	»	116
Sierra de Zangandez.....	»	18	»	»	»	»	18
Salas de Bureba.....	»	»	8	»	»	»	8
Santa Cruz de Juarros.....	»	»	2	»	»	»	2
Santa Cruz de la Salceda.....	»	»	16'50	»	»	»	16'50
Santa Maria Mercadillo.....	»	»	5'50	»	»	»	5'50
Sedano.....	»	»	16'50	»	»	»	16'50
Tosantos.....	»	»	»	»	»	64'50	64'50
Tordueles.....	»	»	3	»	»	»	3
Tórtoles.....	37	»	»	»	»	»	37
Valle de Tobalina.....	36	»	»	»	»	»	36
Villahoz.....	64	»	23'50	»	»	»	87'50
Villazopeque.....	7	10'50	»	»	»	»	17'50
Valle de Valdebezana.....	»	14'50	»	»	»	»	14'50
Valmala.....	»	»	4	»	»	»	4
Yudego y Villandiego.....	»	»	6	»	»	»	6
Totales...	247'50	1242	383	271	1478	1084	4705'50

basta de los bienes que con su avalúo se expresa á continuación.

Un reloj de pared con pesas en buen estado, valuado en 12'50 pesetas.

Una cómoda de pino chapeada de nogal con cuatro cajones en buen uso, en 25.

Seis sillas de madera de haya con asientos de paja en buen estado, en 9.

Un sofá y cuatro sillas de madera de haya con asientos de junco en mediano uso, en 5.

Una mesa de madera de nogal con su cajón, cerraja y llave, en buen estado, en 5.

Un baul mundo cubierto de lona blanca con listas negras, con refuerzos de hierro y clavos dorados, con cerraja y llave, en buen uso, en 4.

Un baul cubierto de piel y una arca de pino, ambos con cerrajas y llaves, en buen estado el primero y en regular el segundo, en 2.

Una cama de hierro camera barnizada de color guinda en mediano uso, en 2'50.

Dos colchones de lana con la tela de listas blancas y encarnadas el uno, y el otro blancas y aplomadas, en regular estado, en 14.

Una manta de lana con listas encarnadas, verdes y azules, en buen uso, en 7'50.

Una colcha de algodón y lana encarnada, en mediano uso, en 5.

Dos sábanas de algodón usadas, en 4.

Una colcha de trapos floreados, con cenefa encarnada y ondas, en buen estado, en 4.

Siete sábanas, de ellas cuatro de algodón y tres de hilo, en buen estado, cinco con guarnición y dos sin ella, en 21.

Un aparejo castillete forrado de becerro y una manta de lana con listas encarnadas y fleco, de fábrica de Burgos, en regular estado, en 6.

Diez y ocho almohadones, de tela de algodón con guarnición en buen estado, en 13.

Cuyos bienes han sido embargados á Bonifacio Moral y Ortega, de este domicilio, con motivo del juicio verbal contra el seguido á instancia de D. Dionisio Cantero del Amo, de igual vecindad, sobre pago de 92 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes; y los que deseen hacer postura podrán enterarse de ellos en la casa del Depositario D. Eustaquio Carcedo, que vive en la calle de las Tahonas, núm. 11.

Burgos 6 de Mayo de 1892.—Damaso de Vega.—V.º B.º, Rafael de Palacios.

### Villadiego.

D. Higinio Martínez Peña, Juez municipal de esta villa de Villadiego, en funciones de instrucción,

Hago saber: que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado, con objeto de hacer la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos de dicho artículo.

Dado en Villadiego á 6 de Mayo de 1892. — Higinio Martínez. — Lic. Pedro Sanz Montes.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Lamas y Huerta, natural de Crecente, provincia de Lugo, de oficio jornalero, de 20 años de edad, y de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que sea reconocido facultativamente respecto de las lesiones que le fueron inferidas en la cabeza la noche del 6 de Marzo último en el pueblo de Quisicedo, Valle de Sotoscueva; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en causa contra Francisco Antolin Arroyo, de la expresada vecindad de Quisicedo.

Dado en Villarcayo á 3 de Mayo de 1892.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegi-molle.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Alcaldía de Arauzo de Salce.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los días 15 y 22 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Arauzo de Salce 5 de Mayo de 1892. — El Alcalde, Leandro Pascual.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oquillas para los mismos días, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de La Vid de Bureba para los mismos días y horas, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villagonzalo Pedernales para el día 15, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Caleruega para el día 20, á las nueve de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Revilla Cabriada para el día 21, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Aguas Cándidas para el día 22, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villaverde del Monte para los días 15 y 24, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villalmanzo para los días 15 y 25, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Castrogeriz para los días 17 y 29, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Salas de los Infantes para los días 22 y 29, á las tres de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

#### Alcaldía de Modubar de la Emparedada.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar para la cobranza de la contribución territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente año económico el día 15 del actual desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Modubar de la Emparedada 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arroyal para el día 22.

#### Alcaldía de Sta. Maria Tajadura.

En el día 5 del actual se halló por el vecino de este pueblo Sinforiano de la Iglesia en la carretera de Madrid á Francia por Irun en el trayecto que media entre Burgos y Miranda de Ebro un perro de caza de las señas siguientes: piel cubierta en su mayor parte de pintas muy pequeñas de color de chocolate, y mas grandes en cabeza y riñones. La persona que

se crea su dueño puede pasar á recogerle en el término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos ocasionados, pues trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á lo que haya lugar.

Santa Maria Tajadura 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eugenio Páramo.

#### Juzgado municipal de Altable.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á ellas acompañarán á sus solicitudes, además de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Altable 2 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Eugenio Cantera.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, número 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el **Repartimiento de territorial, listas cobratorias y recibos talonarios** para la cobranza de los recargos municipales sobre la expresada contribución.

Al hacer los pedidos debe especificarse el número de contribuyentes que satisfacen cuotas anuales, semestrales y trimestrales para el Tesoro; y si hay recargo municipal, cuántos recibos necesitan por cada una de las tres clases.

También se halla el reparto de Consumos y Cereales con todos los documentos necesarios, y el reparto vecinal, los expedientes y certificaciones sobre formación de listas de Jurados, y cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

#### Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten.